

## Asamblea General de la OMPI

**Trigésimo noveno período de sesiones (20° extraordinario)**  
**Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 2010**

### INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

*preparado por el Grupo de Trabajo*

1. El presente documento contiene el informe del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría, que figura en el Anexo tal como fue presentado en la decimoquinta sesión del Comité de Programa y Presupuesto (PBC) (1 a 3 de septiembre de 2010).
2. La recomendación del PBC respecto del presente documento figura en la “Reseña de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y Presupuesto en su decimoquinta sesión, celebrada del 1 al 3 de septiembre de 2010” (documento A/48/24).
3. *Se invita a la Asamblea General a aprobar la recomendación hecha por el Comité del Programa y Presupuesto respecto del informe del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría, según consta en el documento A/48/24.*

[Sigue el Anexo]

INFORME DEL  
GRUPO DE TRABAJO  
SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. El 31 de agosto de 2010, se celebró en la sede de la OMPI una reunión del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría.
2. Se convocó la reunión de conformidad con una decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI en su trigésimo octavo período de sesiones (celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009) en la que se señalaba lo siguiente:<sup>1</sup>
  - “i) renovar el mandato de todos los miembros de la Comisión de Auditoría hasta enero de 2011;
  - ii) examinar el procedimiento de rotación y el número de miembros de la Comisión de Auditoría con miras a llegar a un acuerdo, en su sesión de 2010, sobre los cambios pertinentes que deban introducirse;
  - iii) examinar las recomendaciones que haga la Comisión de Auditoría para su aplicación, según proceda; y
  - iv) crear un grupo de trabajo que se ocupe del cometido enunciado en los apartados ii) y iii) anteriores, que esté compuesto por siete (7) coordinadores de grupo, los Estados miembros interesados, los integrantes de la Mesa del Comité del Programa y Presupuesto así como por el Presidente de la Comisión de Auditoría (o, en su ausencia, el Vicepresidente). El Grupo de Trabajo presentará sus recomendaciones en la sesión siguiente del Comité del Programa y Presupuesto (en 2010) con el fin de que los Estados miembros puedan elegir, a más tardar en diciembre de 2010, a los nuevos miembros de la Comisión de Auditoría.”

A continuación figuran las recomendaciones.

**I. Recomendaciones de la Comisión de Auditoría**

3. De acuerdo con el plan general expuesto más adelante, los debates en torno a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría constituirían la continuación de la labor del Grupo de Trabajo durante los días 9 y 10 de febrero de 2010, debates en los cuales:
  - i) se formuló una recomendación para modificar el nombre de la Comisión de Auditoría por el de Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) [en francés se incluiría el término “surveillance”]; y
  - ii) se convino en “Mejorar la interacción de la Comisión de Auditoría con los Estados miembros” e “Institucionalizar las sesiones de información entre los Estados miembros y la Comisión de Auditoría al final de cada reunión de la Comisión”; [véase el párrafo 3 del punto 5 del Resumen del Presidente].
4. A fin de facilitar los debates según el plan general, las recomendaciones de la Comisión de Auditoría que figuran en la “Evaluación de la labor y el funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la OMPI” (que se adjuntó al documento WO/GA/38/2, véanse los párrafos 70 a 81, págs. 22 a 23) serán las que se aborden en primer lugar. De esas recomendaciones, se podría asignar prioridad a las siguientes:

---

<sup>1</sup> Párrafo 30 del documento WO/GA/38/20.

- i) La consideración por los Estados miembros del establecimiento en la OMPI de un nuevo órgano rector más funcional que se reúna con mayor frecuencia que el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) y que el número de sus miembros oscile entre 12 y 16 (párrafo 74).
  - ii) La asistencia de la Secretaría de la OMPI a la Comisión de Auditoría, y la condición de los miembros de dicha Comisión en el seno de la estructura de la OMPI (en consonancia con el párrafo 81).
5. Con relación a los debates entablados durante la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría (celebrada los días 9 y 10 de febrero de 2010), en la sesión extraordinaria del PBC que tendrá lugar en enero de 2011 (véase más adelante) seguirá habiendo debates sobre los nexos con el mecanismo de coordinación y supervisión de la Agenda para el Desarrollo. En ese contexto, se tendrían en cuenta los debates en torno a dicho mecanismo en el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP).
6. Tras los debates en torno a las recomendaciones que figuran en el informe sobre la "Evaluación", se abordarán las demás recomendaciones de la Comisión de Auditoría para su examen en las etapas posteriores.
7. Durante los debates en torno a las recomendaciones, se podría solicitar a la Comisión de Auditoría proseguir la actualización, revisión y nuevo examen de algunas de las recomendaciones de manera supeditada a plazos concretos.

## II. Plan general para el debate de las recomendaciones de la Comisión de Auditoría

8. **En enero de 2011, se convocará una sesión extraordinaria del PBC** (de preferencia los días 12 y 13 de enero según el plazo indicativo que figura más adelante) para aprobar la composición de la nueva Comisión de Auditoría y debatir la aplicación de las recomendaciones de tal Comisión que constan en el documento WO/GA/38/2.
9. Tal como se declaró anteriormente, en la sesión extraordinaria del PBC en enero de 2011 se podría solicitar a la nueva Comisión de Auditoría proseguir la actualización, revisión y nuevo examen de las recomendaciones de dicha Comisión para la Secretaría antes de la sesión del PBC correspondiente a junio de 2011.
10. Con arreglo al acuerdo alcanzado en la primera reunión del Grupo de Trabajo (véase más arriba), la Secretaría de la OMPI invitaría oficialmente a los Estados miembros a asistir a una **'sesión informativa' con la nueva Comisión de Auditoría**, de preferencia durante una jornada completa, dentro del plazo determinado para cada reunión de la Comisión. Tales sesiones informativas facilitarían también los debates en torno a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría.
11. La sesión del PBC durante **la primavera de 2011** estará inmediatamente precedida por una sesión designada de dos días del PBC para proseguir los debates en torno a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría.
12. En **septiembre de 2011**, se convocará una sesión designada de dos días de carácter similar inmediatamente antes de la sesión del PBC para llevar adelante los debates en torno a las recomendaciones de la Comisión de Auditoría.
13. Durante la sesión extraordinaria del PBC en enero de 2011, los Estados miembros examinarán la posibilidad de convenir en un mecanismo periódico y designado de carácter intergubernamental para debatir las recomendaciones de la Comisión de Auditoría después de septiembre de 2011.

### III. Composición y selección de la Comisión de Auditoría

14. La Comisión de Auditoría estará integrada por **siete miembros** procedentes de cada una de las siete regiones geográficas de los Estados miembros de la OMPI.
15. No obstante, en caso de que no haya un candidato cualificado de alguna de las regiones, el cargo será ocupado por el candidato que haya obtenido la mejor puntuación en la evaluación de la Comisión de Auditoría (véase más adelante) independientemente de su representación regional.
16. La limitación a siete miembros entrará en vigor en **enero de 2011**. En aras de la continuidad, se seguirá contando con los servicios de los **dos expertos externos** en la Comisión de Auditoría actual hasta finales de 2011 (véase el Anexo II del documento A/41/10). Dichos expertos externos no tendrán derecho a voto en el seno de la Comisión.
17. Se volverá a elegir o designar a los siete miembros de la Comisión de Auditoría. La OMPI hará un llamado para la presentación de **candidaturas** de los candidatos interesados mediante un doble enfoque, es decir:
  - i) colocando **anuncios públicos** en los sitios Web de la OMPI y de las Naciones Unidas y, según convenga, en otras publicaciones, conforme a las prácticas vigentes de las Naciones Unidas, y
  - ii) remitiendo una **carta del Director General a todos los Estados miembros** para tener en cuenta las candidaturas transmitidas de los candidatos interesados, en el entendimiento de que tales candidaturas o nominaciones de los Estados miembros no recibirían un trato preferente y se considerarán en igualdad de condiciones con las candidaturas recibidas por conducto de los anuncios públicos.
18. Todas las candidaturas o nominaciones recibidas por medio del doble enfoque se someterán a examen del Comité de Selección (integrado por siete representantes de los Estados miembros), que establecerá el PBC, para recomendar a siete nuevos candidatos sobre la base de los criterios de selección definidos en el mandato revisado de la Comisión de Auditoría de la OMPI, aprobado en 2007 (documento WO/GA/34/15).
19. El PBC solicitará al Director General hacer un llamado para la presentación de nominaciones de una persona de cada grupo regional para constituir el Comité de Selección de siete miembros. Los miembros de dicho Comité deberán ser lo suficientemente competentes para cumplir su mandato.
20. El Comité de Selección definirá su propio reglamento. Dicho Comité trabajará de manera independiente y, al mismo tiempo, mantendrá la transparencia en su labor.
21. El Comité de Selección elaborará, con arreglo al mandato revisado, una matriz de evaluación en consulta con la Comisión de Auditoría de la OMPI y con el apoyo de la Secretaría de la OMPI. La matriz de evaluación contará con criterios mínimos de elegibilidad elaborados por el Comité de Selección en consulta con la Comisión de Auditoría.
22. El Comité de Selección examinará cuidadosamente todas las candidaturas y determinará la elegibilidad de los candidatos. Posteriormente, el Comité de Selección enviará la lista de candidatos que pueden ser elegidos a la Comisión de Auditoría para su puntuación sobre la base de la matriz de evaluación. Al enviar la lista de candidatos que pueden ser elegidos a la Comisión de Auditoría, el Comité de Selección eliminará cierta información seleccionada sobre los candidatos, como el nombre y la nacionalidad, a fin de que la evaluación sea justa e imparcial.
23. La Secretaría realizará las gestiones necesarias para que la Comisión de Auditoría lleve a cabo la evaluación de los candidatos. Si fuera necesario, la Comisión de Auditoría

podrá invitar a uno o más expertos externos pertinentes a que le presten asistencia en esa labor y podrá solicitar la financiación necesaria a esos efectos. Los miembros de la Comisión de Auditoría notificarán al Comité de Selección, por conducto del Director General, cualquier posible conflicto de intereses al evaluar a los candidatos.

24. El Comité de Selección recibirá la evaluación efectuada por la Comisión de Auditoría y reagrupará a los candidatos con arreglo a las siete regiones geográficas. El Comité de Selección recomendará al PBC siete nuevos candidatos sobre la base de la evaluación de la Comisión de Auditoría.
25. Para formular su recomendación definitiva al PBC, el Comité de Selección entrevistará, si fuera necesario, a los candidatos preseleccionados (preferentemente mediante videoconferencia o conferencia telefónica) a fin de garantizar el espíritu de colegialidad, la combinación adecuada de aptitudes y conocimientos especializados y el equilibrio de género en la composición global de la Comisión de Auditoría. Se debería prestar la atención debida a la disponibilidad, el compromiso, la profesionalidad, la integridad y la independencia de los candidatos.
26. El PBC adoptará la decisión definitiva sobre la composición de la Comisión de Auditoría mediante la designación de los siete candidatos que haya recomendado el Comité de Selección. En el caso de que al candidato recomendado de una región no le fuera posible asumir las funciones, el PBC designará al candidato cualificado siguiente de esa región sobre la base de la evaluación de la Comisión de Auditoría. Si no hubiera otro candidato disponible, se designará al candidato con mayor puntuación en la evaluación de la Comisión de Auditoría, independientemente de su representación regional.
27. Todos los candidatos cualificados con arreglo a la evaluación de la Comisión de Auditoría se incluirán en **una lista/un grupo de expertos**, que podrá utilizarse en el futuro (incluido en el momento de la sustitución de la Comisión de Auditoría).

#### IV. Comisión de Auditoría: rotación y examen

28. Se establecerá un **mecanismo de rotación** para la Comisión de Auditoría conforme a lo siguiente:
  - i) Ningún miembro de la Comisión de Auditoría desempeñará sus funciones durante más de seis años en total.
  - ii) Cuatro miembros de la nueva Comisión de Auditoría que iniciará su labor en febrero de 2011 tendrán un mandato de tres años, renovable una vez y por un mandato final.
  - iii) Tres miembros de la nueva Comisión de Auditoría desempeñarán sus funciones durante un mandato de tres años no renovable.
  - iv) El mandato de los nuevos miembros se determinará por sorteo en la primera reunión de la Comisión de Auditoría en 2011.
  - v) Tras el primer período de tres años, todos los miembros de la Comisión de Auditoría continuarán desempeñando sus funciones durante un mandato de tres años, renovable una vez. Este procedimiento asegurará la continuidad de la labor de la Comisión de Auditoría a la vez que permitirá la incorporación de nuevos miembros a la Comisión de Auditoría y su orientación a intervalos de tres años después del primer período de tres años.
  - vi) Se sustituirá a cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría por un candidato de la misma región geográfica a la que el miembro pertenezca.
  - vii) El proceso de selección descrito más arriba también se aplicará en la selección de nuevos miembros de la Comisión de Auditoría.

viii) Podrá utilizarse la lista/el grupo de expertos mencionado más arriba en caso de dimisión o fallecimiento de un miembro de la Comisión de Auditoría durante el desempeño de su mandato.

29. Habrá un **mecanismo de examen** para el examen de los procedimientos de selección y rotación expuestos más arriba [véase el Mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI (WO/GA/34/15, párrafo 13: Los Estados miembros examinarán cada tres años el mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría. No obstante, los Estados miembros mantienen la posibilidad de pedir que ese examen sea incluido en el orden del día de cualquier sesión del Comité del Programa y Presupuesto)].

## V. Calendario

30. A continuación se presenta un calendario indicativo para la selección y formación de la nueva Comisión de Auditoría:

- La decisión pertinente del PBC se adoptará en la primera semana de septiembre de 2010 sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría.
- Aprobación de la recomendación del PBC por la Asamblea General a finales de septiembre de 2010.
- El 1 de octubre de 2010, la Secretaría de la OMPI hará un llamado para la presentación de candidaturas por los Grupos Regionales (una persona por región) para la formación del Comité de Selección. Se finalizará la composición del Comité de Selección y se informará de ello a los Estados miembros antes del 8 de octubre de 2010.
- La Secretaría de la OMPI hará un llamado para la presentación de candidaturas para la nueva Comisión de Auditoría en la segunda semana de octubre de 2010.
- El Comité de Selección celebrará su primera reunión en la segunda semana de octubre de 2010 y aprobará su mandato.
- El Comité de Selección celebrará su segunda reunión en la tercera semana de octubre de 2010 y comenzará a celebrar consultas con la actual Comisión de Auditoría relativas a la elaboración de una matriz de evaluación basada en el mandato revisado de 2007 de la Comisión de Auditoría de la OMPI.
- El plazo para finalizar la matriz de evaluación será el 5 de noviembre de 2010.
- El plazo para recibir las candidaturas/nominaciones será el 5 de noviembre de 2010.
- El Comité de Selección examinará cuidadosamente las candidaturas con miras a determinar cuáles son los candidatos elegibles durante la segunda semana de noviembre de 2010 (8 a 12 de noviembre de 2010).
- La lista de candidatos elegibles, junto con los datos específicos pertinentes, se transmitirá a la Comisión de Auditoría en la tercera semana de noviembre de 2010.
- La Comisión de Auditoría completará su evaluación de los candidatos con arreglo a la matriz de evaluación durante noviembre/diciembre de 2010, y presentará su informe de evaluación al Comité de Selección a más tardar el 10 de diciembre de 2010.

- El Comité de Selección finalizará sus recomendaciones relativas a los siete candidatos de cada región geográfica entre los días 13 y 17 de diciembre de 2010 y las enviará al PBC.
- La sesión especial del PBC (preferiblemente los días 12 y 13 de enero de 2011) adoptará la decisión sobre la composición de la nueva Comisión de Auditoría sobre la base de las recomendaciones del Comité de Selección, y examinará asimismo la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Auditoría.
- La nueva Comisión de Auditoría comenzará su labor a partir de febrero de 2011.

*31. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto a que recomiende a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI la aprobación y aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones relativas a la Comisión de Auditoría que figuran en los párrafos 3 a 30 del Informe del Grupo de Trabajo.*

[Fin del Anexo y del documento]